

Boletin Gsieial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Nám. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones. Capital. Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas, à pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1960

Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 16 de noviembre

Número 261

DEUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adopta dos por esta Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1960.

Acceder a lo solicitado por el Oficial técnico-administrativo de las oficinas de la Qorporación, don Francisco López Bravo, sobre que se le conceda licencia para asistir a los cursos que le habilitarán para la obtención del título de Secretario de 2.º categoría, percibiendo durante el tempo de duración de los mismos, sus haberes íntegros.

Que se estudie con el problema general del Servicio Médico en los Establecimientos de Beneficencia, que se halla pendiente, la instancia de don Juan Corral Castanedo, médico, que en virtud de contrato de servicios Presta el cometido de Ayudante del Servicio de Cirugía en el Hospial Provincial, y solicita se eleve la remuneración anual que perche.

Que pase a informe del señor Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y después al del Sr. Oficial Mayor Letrado, la instancia de los cabos celadores de la Casa de Canidad don Timoteo Santamaría Tobanera y don Olegario Villanueva Fernández solicitando

se les abone una mensualidad a cada uno por el recargo de servicio que tienen cuando uno de ellos disfruta el permiso reglamentario.

Idem a estudio de la Comisión de Propiedades, la instancia de don Moisés Pérez Rodríguez, maestro zapatero de los Establecimientos, solicitando se le ceda el local vacío que se encuentra al lado de la vivienda que ocupa en el edificio de San Agustín.

En la instancia de don Antonio Rosa García, maestro nacional destinado en propiedad a la Escuela del Hospicio, solicitando se le conceda casa-habitación, se acordó estudiar las disposiciones sobre la materia a fin de determinar el derecho que pueda o no asistirle.

Contestar en el sentido expresado en el acuerdo anterior a don Hermenegildo Sancha Blanco, subalterno de la Corporación, que solicita se le adjudique la vivienda que ocupaba el anterior maestro en los Establecimientos de Beneficencia

No haber lugar a lo solicitado por los empleados de la Imprenta provincial sobre que las gratificaciones que perciben des de 1.º de enero de 1959, sean acumuladas a sus sueldos respectivos.

Aprobar los conciertos celebrados entre Ayuntamientos de la provincia y el Centro Coordinador de Bibliotecas, en relación con el funcionamiento de las Bibliotecas Públicas Municipales establecidas en las respectivas localidades.

Idem distintos presupuestos para el año 1960, de Bibliotecas adscritas al Centro Coordinador.

De conformidad con lo propuesto por los respectivos Tribunales que han juzgado los ejercicios de oposición a las becas anunciadas por la Corporación, se acuerda designar a doña María del Pilar Zaldívar de Velasco, para el disfrute de la beca de bachillerato en el Instituto de Burgos: a Rosa María Serrano García Para la del Instituto de Aranda de Duero, y a don José Luis Gutiérrez Lizárraga, para la beca de Ingreso en la Academia Militar; así bien se acuerda declarar desierta la beca para estudios de Comercio (Peritaje) por no haber demostrado el único aspirante la aptitud suficiente.

Quedar enterada de la constitución del Patronato de la "Escuela Profesional P. Aramburu" y que se abone la subvención consignada en Presupuesto Para mencionada Escuela, en la forma establecida, Previo cumplimiento de los requisitos determinados en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27-XI-1959.

No haber lugar a lo solicita-

do Por el Jefe Provincial de Ganadería, sobre trasladar las oficinas de dicha Jefatura a locales inmediatos a los ocupados por la Junta del Fomento Pecuario, en el segundo Piso del Palacio Provincial.

Que pase a estudio de la Comisión de Propiedades, la petición del Sr. Director de la Escuela de Comercio, rogando se ceda a aquel Gentro, las habitaciones que ocupaba la Asociación de Mutilados, mediante la renta que se convenga.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales para que realice directamente o por Administración las obras de consolidación de un puente sobre el río Arlanza.

Idem de las obras de reparación de un puente existente en el camino vecinal de Tordueles a Puentedura.

Aprobar los siguientes Proyectos de construcción de caminos vecinales:

- 1.º De Jaramillo Quemado a Barbadillo del Mercado.
- 2.º De Marmellar de Abajo a Pedrosa de Río Urbel.
- 3.º De Frandovínez a la C.º de Burgos a Francia.
- 4.° De Montuenga a la C.ª de Madrid a Francia.

Tomar en consideración los siguientes Proyectos de obras:

- 1.º Empleo y consolidación de Piedra con máquina apisonadora del camino vecinal de Sotobrin a Quintanaortuño.
- 2.º Construcción de cunetas de hormigón y prolongación de obras de fábrica para el ensanche de la travesía de Castrillo de la Reina.
- 3.º Machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, seguido de riego semi-profundo con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kms. 1 y 2 del camino de Cabia a la ca-

rretera de San Isidro de Dueñas a Burgos.

No haber lugar a lo solicitado por el Ayuntamiento de Tejada sobre demora en el reintegro de un anticipo.

Continuar las campañas iniciadas en años anteriores sobre plantación de chopos en las riberas de los ríos.

Establecer un orden de Preferencia de Pueblos Para la adjudicación de becas en las Escuelas de Capataces Regadores de Aranda y Saldañuela.

Que quede sobre la mesa, Para estudio, el expediente referente a las cantidades que la Corporación se propone destinar a Cooperación, recurso nivelador y demás atenciones durante el ejercicio de 1961.

Conceder a los Gremios retrasados en el pago del arbitrio provincial del año 1959, un plazo de quince días para que ingresen las cantidades que aparecen en descubierto, y, en caso contrario, se considerarán rescindidos los conciertos, y requerir a los del actual ejercicio para que se pongan al corriente en sus compromisos.

Rescindir los conciertos celebrados para el Presente año a efectos de la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, bien entendido que tal rescisión no alcanza a los conciertos vigentes con el Gremio Fiscal de Agricultores y Ganaderos, Industrias Azucareras y Sociedad Española de Seda Artificial (S.E.S.A.).

Adoptar el sistema de liquidación directa, mediante declaración, individual, con el Gremio de aserradores de madera.

Reconocer el crédito de Pesetas 8.003,20, por servicios provinciales Procedentes de los ejercicios 1954, 1957, 1958 1959.

Aprobar cuatro expedientes de fallidos.

Que Pase a informe de la Comisión de Hacienda y Gobierno el expediente de revisión de habedes Pasivos causados con posterioridad a la publicación del Reglamento de Funcionarios.

Aprobar, en principio, la propuesta sobre suplementos de crédito dentro del Presupuesto de Contribuciones.

No exigir cantidad alguna en concepto de recargo a la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa, por el cobro de unas certificaciones de débitos.

Anular créditos de varias partidas del Presupuesto refundido de ingresos en vigor.

Aprobar las cuentas referentes a los bienes procedentes de la herencia de D. Luis de Sampedro y Arcocha, y que siga en la administración de la casa núm. 5, de la Plaza del Rey San Fernando, D. Matías Alvarez Merino, hasta que la Diputación no disponga otra cosa.

Modificar la cifra del concierto con el Gremio Fiscal de Fabricantes de Galletas.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Agricultura para la celebración de una campaña de poda y abonado de frutales, en las localidades de Sedano, Valdeporres y Valle de Tobalina, continuando así la labor iniciada de estas campañas tan beneficiosas, y autorizar a la citada Comisión para señalar fechas en que ha de comenzar la labor y desarrollo de la misma.

Conceder a doña Cristeta González Abad, la pensión vitalicia que le corresponde como viuda del funcionario D. Arturo Huidobro de la Iglesia.

Idem, idem, idem, a D.ª Fernanda Garcia Hoces, como hermana pobre de la finada D.ª María García Hoces, empleada de esta Diputación.

Designar una ponencia, con el fin de instruir y tramitar el expediente de concesión de un galardón a la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Quedar enterada de los saludas de las Diputaciones de Fernando Poo y Kio Wuni, dando cuenta de la constitución de sus respectivas Corporaciones.

ldem, de una carta de D. Obdulio Fernández, dando las gracias por la felicitación que se le dirigió al ser galardonado con el premio March de Ciencias.

Idem, idem, de D. Benito Vázquez Feijoo, agradeciendo la felicitación de que se le hizo objeto por la concesión de la Ecomienda del Mérito Agrícola.

Idem, de un saluda del señor Alcalde de Valle de Valdebezana, expresando su gratitud por el auxilio prestado para extinguir el incendio de Soncillo.

Agradecer a D. Juan Antonio Aristegui el donativo que hizo para las atenciones del Hospital Provincial.

Felicitar a D. José Cuéllar, Capataz de las carreteras Provinciales, por la diligencia y el acierto con que llevó a cabo la labor que se le encomendó con motivo de las obras realizadas en Salas de los Infantes para celebrar el "Día de la Provincia".

Idem, al Excmo. Sr. D. Francisco Mata Manzanedo, por su ascenso a Teniente General.

Idem, al Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y a su Alcalde D. Luis Mateos, por el éxito y brillantez obtenidos con la celebración del "I Festival de la Canción del Duero".

Hacer Patente al Diputado Don Angel Rodrigo Lucio el senimiento de la Corporación por el fallecimiento de su señora madre.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designas dos por las distintas Juntas municipales de la provincia en que habrá de tener lugar la elección de Concejales.

Valdezate.—Unico. Unica. Escuela de niños.

Villalbilla de Villadiego. Unico. Unica. Escuela Mixta.

Valle de Zamanzas.—Unico. Sección 1.ª. Sala de Ayuntamiento (habi itada).

Escalada. – Unico: Unica. Escuela Mixta.

Orbaneja del Castillo.—Unico. Unica 1.ª. Escuela de niños.

Villaldemiro.— Unico. Unica. Escuela de niñas.

Villasilos.—Unico. Unica. Escuela de niñes.

Los Tremellos.—Unico Unica. Escuela Nacional de niños.

Quintanilla Pedro Abarca.— Unico. Unica. Escuela Mixta.

Huérmeces. — Unico. Unica. Casa Consistorial.

Mazuela. Unico. Unica. Salón de Actos del Ayuntamiento.

Villayerno Morquillas.—Unico. Unica. Escuela Nacional Mix-

Tosantos.—Unico. Unica. Es cuela Unitaria de niños.

Santovenia de Oca.—Unico. Unica. Escuela Nacional Mixta.

Las Vesgas. —Unico. Unica. Escuela de niños.

Santa Cruz de la Salceda.— Unico. Unica. Escuela vieja de niños.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 10 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.ª Florinda González Fernández, viuda del que fue Inspector municipal Veterinario,

D. Bernabé Martinez Martinez, cuyo expediente de viudedad fue instruído por el Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde 9 de octubre de 1958 con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Nebreda, debe contribuir con la cuota anual de 49'29 pesetas y con la cuota mensual de 4'11 pesetas.

Cebrecos, 40'72 y 3'39. Castrillo Solarana, 39'41 y 3'28.

Solarana, 42:12 y 3:51. Tejada, 32:12 y 2:67. Tordueles, 54:23 y 4:51.

Royuela de Riofranco, 1808'73 y 150'72.

Santibáñez Zarzaguda, 428'71 y 35'72.

Las Celadas, 52'56 y 6'04. Ros, 143'77 y 11 98. Los Tremellos, 110'74 y 9'22. Avellanosa del Páramo, 164'41 y 13'70.

San Pedro Samuel, 87.77 y 7.31,

Lodoso, 143.31 y 11.94. Marmellar de Abajo, 79.26 y 6.69.

Marmellar de Arriba, 41.63 y 3.46.

Mansilla de Burgos, 101'97 y 8'49.

La Nuez de Abajo, 109'78 y 9'14.

Zumel, 94'80 y 7'90.

Las Rebolledas, 73'54 y 6'12.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 12 de noviembre de de 1960.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 327 de 1959, por robo con homicidio, contra Francisco Correa Salomón, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho dias, los bienes que fueron embargados a dicho penado, que a continuación se indican:

Una escopeta de dos cañones, calibre 12, cuya marca se ignora, tasada en 500 pesetas.

Una canana, tasada en 50 pesetas.

Un reloj de pulsera marca «Cauny», en perfectas condiciones de funcionamiento, tasado en 275 pesetas.

Otro de bolsillo, de plata, sin funcionar, tasado en cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, el dia 22 del actual y hora de las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Tales objetos se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a 4 de noviembre de 1960.—El Juez de Instrucción, José M.ª Azpeurrutia.—El Secretario (ilegible).

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria v como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Lev de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Matias Martinez Villanueva, hijo de Matias y de Casilda, de 16 años, natural de Ibeas de Juarros, soltero, jornalero y últimamente vecino de San Sebastián. Alto de Miracruz, número 77, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que, con el número 68 de 1960, instruvo en el delito de robos, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en Burgos, a 5 de noviembre de 1960.—El Juez, José Luis Olías Grinda. —El Secretario judicial, (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, en los autos de juicio ordinario, de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Juan Piqueras Albiñana, como Consejero-Delegado de la Sociedad, Piqueras y Marín, S. A., domiciliada en Enguera (Valencia), contra los herederos desconocidos de D. Modesto Vicente Perales, fallecido en Valencia en 7

de febrero de 1956, sobre reclamación de 21.425 ptas., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta.-Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera instancia número uno de esta ciudad de Burgos, los Presentes autos, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Juan Piqueras Albiñana, como Consejero-Delegado de la Sociedad Piqueras v Marín, S. A., domiciliada en Enguera (Valencia), representada por el Procurador Sr. Santamaría Alvarez, v defendida por el Letrado D. Carlos Santamaría. contra los herederos desconocidos de D. Modesto Vicente Perales, fallecido en Valencia, v contra todas aquellas Personas desconocidas que pudieran tener interés en la herencia de dicho causante, sobre reclamación de 21.425 Ptas., y Fallo: Que de clarando haber lugar a la demanda presentada por el Procurador D. Luis Santamaría Alvarez, en nombre y representación de don Juan Piqueras Albiñana, como Consejero-Delegado de la Sociedad Piqueras y Marín, S. A. y en su consecuencia, que la suma reclamada corresponde a la Sociedad demandante, como procedente del delito cometido por Modesto Vicente Perales, y por tanto debe ser entregada a la misma cancelado el depósito existente en la Caja General de De-Pósitos de Valencia, condenando a los demandados, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, todo ello sin hacer expresa condena en costas.-Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de Valencia, con inserción

del encabezamiento y Parte dispositiva del mismo, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Grinda.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su notificación a los demandados expresados, para su rebeldía, y su publicación en los BB. OO. de las provincias de Valencia y Burgos, formalizo el presente en Burgos, a dos de noviembre de inil novecientos sesenta.—El Secretario, ilegible.

4.035.-D-255'25

Lerma

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Maximiliano González Elena, contra don Feliciano Pinillos Arnáiz, los que se encuentran en período de apremio, y en cuyo procedimiento fueron embargados como de la propiedad del ejecutado las siguientes fincas sitas en el término municipal de Espinosa de Cerrato:

1.º Mitad proindiviso con Ismael Pinillos Arnáiz, de una casa sita en dicho pueblo, calle Bajera, número 22, compuesta de piso, bajo primero y desván, sin corral, de unos 24 metros cuadrados, linda derecha entrando casa de Severiano Alvaro, izquierda, huerta de Julián Pérez, fondo calleja y frente calle de su situación, tasada en la cantidad de 11.750,50 pesetas.

2.º Un Pajar en la misma calle y Pueblo, sin número, linda derecha entrando, Severino Alvarez, izquierda, Isabel Pinillos, y fondo camíno, de cinco metros cuadrados, tasado en 12.000 pessetas

3.º Una tierra a la Venta

Quemada, de 24 áreas de extensión, linda N. Ismael Pinillos, S. linde, E. la misma linde y O. Silvino Pérez, tasada en 1.200 pesetas.

4.° Otra en el Pago de Valdecabañas, de 24 áreas, linda N. Ismael Pinillos. S. linde, E. Silverio Tamayo y O. Fidel Alvaro, tasada en 1.500 pesetas.

5.º Otra tierra en Bocanegra, de 48 áreas, N. Narciso Pascual S. Inocencio Arnáiz, E. linde y O. cabaña, tasada en 1.500 pesetas.

6.º Otra tierra en Zarzamora, de 48 áreas, linda N. Valentín Maté, S. Benjamín Pascual, E. Gerardo Alonso y O. Eustaquio Alvaro, tasada en 1500 pesetas.

7.º Otra en Camino Real, de 62 áreas, linda N. Casimiro Pascual, S. cañada, E. Demetrio Cejudo y O. cañada, tasada en 2000 pesetas.

8.º Otra en Carretordómar, de una hectárea, linda N. Ismael Pinillos, S. baldío, E. Máximo Alvarez y O. camino, tasada en la cantidad de 2500 pesetas.

En providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, las anteriores fincas, señalándose para ella el día siete de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, la que se celebrará simultáneamente ante este Juzgado y en el de Paz de Espinosa de Gerrato, y cuya subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en ella es indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10% del avalúo.

2.ª No se admitirá Postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad de las fincas, obieto de la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación. 4.ª Las Posturas serán Por cada finca.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Dado en Lerma a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Jaime Támara Fernández.

4.043.-D-325'75

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha en juicio de faltas núm. 31-960, por amenazas, hecho tenido lugar el día uno del corriente mes en la villa de Lerma, y en el recinto del ferial de la misma, se cita a Santiago Ril Jiménez, como denunciado, con domicilio en Palencia, y a Teodomiro Jiménez Jiménez, con domicilio designado en Santibáñez Zarzaguda, así como a cuantas Personas, en concepto de testigos. puedan dar razón de los hechos, para que en el próximo día diez y nueve de diciembre y hora de las doce, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, para el acto del juicio de faltas a todos ellos con los apercibimientos legales, y a los primeros, de que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y que por residir fuera de la circunscripción de este Juzgado no tendrán obligación de acudir a la celebración del juicio y Podrán dirigir al Juzgado, escrito, alegando lo que estimen conveniente y apoderar persona que Presente en el juicio las pruebas que tuvieren.

Dado en Lerma a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES AVUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1960.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Honorato Martín-Cobos Laguera y con asistencia de los señores don Mariano Pérez López, don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalaín Rodero, don Eduardo Conde Merino, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Alvaro Ruiz Pascual, Tenientes de Alcalde: don Prudencio Ortíz Novales, don Gerardo de Mateo Merino, don Carlos Aranguena García Inés, don Luis García Linares, don Luis Dueñas Gavilán y don Ignacio Cabello Echave, Concejales; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental y don Carlos López Zárate. Interventor accidental. se celebró sesión extraordinaria.

Dió comienzo a las veinte horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 7 de octubre último.
- 2. Se dió lectura de un escrito de la Alcaldía en el que después de dar cuenta de la composición del Ayuntamiento en virtud de las elecciones celebradas en el año 1957, y del Decreto del Ministerio de la Gobernación del 13 de octubre último convocando elecciones municipales que afectan a los Concejales cuyo período legal en el cargo expira, y a las vacantes Producidas a virtud de lo que previene el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

como así también, después de indicar la lista de Concejales que deben continuar en el ejercicio de sus funciones, propone acuerde la Corporación en cumplimiento del precepto reglamentario citado, la declaración de los Concejales ejercientes que han de ser objeto de renovación en las elecciones convocadas, y que clasificados por grupos son los siguientes:

Concejales de representación familiar.

Don Carlos Arangüena García Inés.

Don Emilio Villalaín Rodero. Don Eduardo Conde Merino. Don Antonio María Giménez Rico (vacante producida por excusa del cargo).

Concejales de representación Sindical

Don Emilio Arroyo Alcalde. Don Alvaro Ruiz Pascual. Don Teófilo Iturriaga del Ol-

Concejales representantes de entidades.

Don Blas Fernández Sanz. Don José María Sanz Briones.

Don Mariano Pérez López.

Del acuerdo adoptado se remitirán certificaciones al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral en el plazo de 24 horas.

Por unanimidad y sin discusión se acordó a anterior declaración de los Concejales que han de ser objeto de renovación en las Próximas elecciones municipales.

Se levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cuatro minutos.

Burgos, 5 de noviembre de 1960.—El Secretario General, Jesús Pérez Córdoba.

Alcaldía de Belorado

Instruído expediente de suplemento de créditos con transferencia, para atender al pago de obligacianes cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamienro, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del ar tículo 691 de la vigente Ley refundida de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Belorado, 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Pedro Uz quiza.

Ayuntamiento de Miraveche

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, se hace público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de ene ro de 1953, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto el expediente con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Miraveche, 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Eladio Diez.

Ayuntamiento de Cabia

Formado por esta Junta pericial de mi presidencia el padrón de contribuyentes por el concepto de rústica, para 1961, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones consiguientes.

Cabia, 7 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Contreras

Formados el padrón de riqueza urbana y matrícula industrial de este Municipio, para el pró-

ximo ejercicio de 1961, quedan expuestos al público los referidos documentos, durante el plazo reglamentario, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Contreras, 5 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Regumiel de

Durante el plazo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a
continuación se expresan, pudiendo ser examinados por quienes lo crean conveniente y presentar reclamaciones sobre los
mismos.

Padrón de contribución urbana para 1961.

Matricula industrial para 1961.

Regumiel de la Sierra, 7 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Pedro Gil.

Ayuntamiento de Cabia

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito,
por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago
de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se
hace público que se halla expuesto dicho expediente en la
Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a
los efectos de oir reclamaciones,
de conformidad con el artículo
691 de la Ley de Régimen Local
(Texto refundido de 24 de junio
de 1955).

Cabia, a 6 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito

con cargo al superavit procedente del último ejercicio, para atender al pago de las obligaciones que en el mismo se expresan, queda expuesto (al público en la Secretaría Municipal, por término de quince dia hábiles, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto (en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Moradill de Roa, 5 Noviembre de 1960.—El Alcalde, Millán Gil.

Ayuntamiento de Fuentenebro

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit procedente del último ejercicio, para atender al pago de las obligaciones que en el mismo se expresan, queda expuesto al público en la Secretaria Municipal, por término de quince dias hábiles, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentenebro, 5 de Movienbre de 1960.—El Alcalde. Julián García.

Ayuntamiento de Villafruela

Instruido expediente de suplemente de crédito por existir superavit del ejercicio anterior, para atender al pago de ebligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villafruela, 6 de noviembre de 1960.—El Alcalde, G. González.

Ayuntamiento de Torresandino Instruído expediente de habi-

litación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 691 del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Dado en la Casa Consistorial de Torresandino a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios relativos a los impuestos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de ocho y diez días, respectivamente.

Padrón de edifícios y solares para 1961.

Reparto de la riqueza rústica catastrada para 1961.

Arbitrio sobre la riqueza urbana para 1961.

Arbitrio sobre la riqueza rústica para 1961.

Matrícula industrial para 1961. Pudiendo ser examinados por los interesados, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Torresandino, 7 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Ayuntamiento de Basconcillo del Tozo

Instruído expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencía, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, ccyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 69e de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Basconcillos del Tozo, 5 de ooviembre de 1660.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Martin de Rubiales, 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Gaspar Domingo.

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuero de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaria municipal, por el término de quince días hábiles y publica-

do en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad Para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municial.
- b) Las personas interesadas direcamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radique o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Tinieblas de la Sierra, 5 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Valentín García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cadeñuela Ríopico, Solarana, Hortigüela, Mambrillas de Lara, Tosantos, Cardeñajimeno y Revilla Cabriada y el Presidente de la Junta vecinal de Arenillas de Muñó.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado en principio por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 2, dentro del presu puesto ordinario municipal del año en curso, con cargo al sobrante del ejercicio anterior, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado libremente y formu lar por escrito cuantas reclama ciones estimen legales contra el mismo conforme "dispoue el artículo 691 de la v gente Ley de Régimen Local (Texto Refundido do 24 de junio de 1955.)

Quintanar de la Sierra, a 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde Nicolas Montero.

Ayuntamiento de Buniel

Instruído expediente núm. 2 de suplementos de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, para atender al pago de obligaciones inaplazables cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría por término de quince días hábiles a los efectos ds oir reclamaciones que pudieran formularse de conformidad con el artículo 691 de la vigente Lev de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Buniel, a 10 de noviemare de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza rústica, así como los del arbitrio munícipal de igual riqueza para el próximo año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo desen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado, 10 de noviembre de 19c0 — El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas ordinarias de maderas y leñas en los montes públicos sin ordenar de esta provincia

Estado de los aprovechamientos que, según el Plan aprobado por esta Jefatura en 1.º del actual, han de realizarse, mediante subasta pública, en los mentes de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 (B. O. del Estado del 25 y de la Provincia del 30).

		- 31	ONTES	MADE	ERAS	LENAS	Valores de	licitación	NOMBRES Y LIMITES	Fecba de la s		
AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	Número	Nombre	Núm. de árbo-	-	Núm. de metros	TASACION Pesetas	INDICE Pesetas	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos	Mes Diciemb Dia Ho		
Partido judicial de Aranda de Duero												
Hontoria Valdearados	Hontoria			123	304 31				600 pinos marcados maderables agotados de resinación con un volumen de 437 metros cúbicos de madera y 220 metros cúbicos de leña de sus copas	13		
Villanueva de Gumie	Later the second second								1.200 pinos maderables marcados agotados de resinación, con un volumen de 342 metros cúbicos de madera y	14		
Idem	Idem	8 A	Idem	1000	322	180	133160	166450	1.000 pinos maderables marcados pinaster agotados de resinación, con un volumen de 322 metros cúbicos de madera y 180 metros cúbicos de leña de sus copas			
with the second	Je) ;			P	artido	jud	icial d	e Roa				
	that it is the same of the sam	1 1 10	Personal Services	270	150	70	62200	76500	270 pinos pinaster maderables marcados agotados de re- sinación, con un volumen de 150 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas	12		
La Horra	Nava de Roa	201 A	Abellón	190	55	40	29900	37375	190 pinos donceles maderables marcados, con un volu- men de 55 metros cúbicos de madera y 40 metros cú- bicos de leña de sus copas			
							al de					
Arraya de Oca	. Arraya de Oca	. 2	Montemayor	600	200	60	83000	10375	o 600 robles marcados, de ellos 574 maderables y 26 leñosos, con un volumen de 200 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de los leñososos y de las copas de los maderables, sitio Hoyo Grande			

Cerratón de Juarros . Cerratón	8 Aciosa	3	1.
Idem	9 Casa Olalla 500 95 30 39500 49375 500 robles marcados, de ellos 395 maderables y 5 leño sos, con un volumen de 95 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de los leñosos y de la	19	10
Espinosa del Camino. Espinosa Camino .	10 Espínales 300 90 10 38850 48562 Rechopla.—300 robles maderables marcados con 90 me tros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña	19	11
Eterna Eterna	de sus copas	21	12
[dem	de madera y 25 metros cúbicos de leñas de las leñosas y de las copas de las maderables Valdebustos 330 186 87 45330 56662 Hoyeta.—330 robles marcados, de ellos 298 maderables y 32 leñosos, con 186 metros cúbicos de madera y 87 metros cúbicos de leña do los leñosos y de las co	15	BOLETIN
Idem Avellanosa de Rioja	Vallegrande	16	16 OFICIAL
1dem	132 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de los maderables	15	12 DE
Idem	y de las copas de los maderables	15	BURGOS
Idem	13 Idem , 150 10500 13125 Ainos. — N. corta anterior, E. cerro, S. camino y O. cerro.—150 metros cúbicos de leña de mata de roble a	15	
Fresneda de la Sierra. Fresneda	14 La Hondonada 325 204 40 247200 309000 Hoyo de la Dehesa. — 325 hayas marcadas, de ellas 324 maderables y una leñosa, con 204 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de madera		13
Idem	madera y 40 metros cúbicos de leña de la leñosa y de las copas de las maderables	14	10
Idem Idem	de sus copas		11
	bón		

Fresneda de la Sterra. Fresneda	1 17	Zarzabala	543	482	80	582400	728000 Montehayal 543 hayas, de ellas 516 maderables v	300
					3.5		728000 Montehayal. — 543 hayas, de ellas 516 maderables y 27 leñosas, con 482 metros cúbicos de madera y 80 me-	102
	- 19:00			1			tros cúbicos de leña de las copas de las maderables y de las leñosas	
Fresneña Fresneña	18	Acebosa	164	28	213	24650	30812 Barranco Oscuro104 hayas, de ellas 17 maderables y	
				3.7			87 leñosas, con 28 metros cúbicos de madera y 213	
							metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas	
							de las maderables 22 11	
Idem [dem	18	Idem			80	5600		*
							nes.—80 metros cúbicos de leña a matarrasa de roblizo	
							puntiseco y mal configurado dejando los mejores cies. 22 12	19 000
Idem San Cristóbal del M.	19	Gaviña		30	20	1400		
			4.5%				ño y O. Roblelhaya.—20 m. c. de leñas a matarrasa de	Para
			200	NA.			roblizo puntisecos y mal configurados 22 13	
Pradoluengo Pradoluengo	29	Acebal Vizcarra	363	225	30 9	71800	339750 Nacedero.—363 hayas marcadas (de ellas 351 maderables	B(
		riccoal vizcalla	000	220	00 2	17 1000	v. 12 lañassa) can 225 mai da madara a 20	7
			- 4-				y 12 leñosas) con 225 m. c. de madera y 30 m. c. de leña de las leñosas y de las copas de las maderables 13	T
Idem	20	[dem	371	417	70	100730	694669 C 1 D: 1 2711	
	20	ruem	3/1	417	104	100166	624662 Cerrada Pirucho. —371 hayas marcadas (de ellas 365 ma-	Z
			425	11111			and the state of t	
IdemIdem	29	Idem	*		50	1500	c. de leña de las leñosas y de las copas las maderables. 13 11	0
	20	таеш			00	1300	1875 La pasada N. cumbre, É. Majada, S. Río. Naudero y	H
Idem Idem y tres más .	31	V.II. U.J.	250	007	201	04400	O. Id. 50 m. c. de brezo para carbón	OFICIA
and the state of t	01	Valle Hondo	330	207	201	104400	130500 Estanque y Valhondo 350 hayas marcadas (de ellas	H
								F
							y 30 m. c. de leñas de las leñosas y de las copas de las	
Puras de Villafranca. Puras	39	M	157	220	175	000500	maderables 13 12	D
tulas de villattaticas tulas	. 02	Montesuso	157	250	1702	200000	300120 Cerro la Cabaña.—15/ hayas marcadas (de sllas 140 ma-	H
							derables y 17 leñosas) con 230 m. c. de madera y 157	
							m. c. de leñas de las leñosas y de las copas de las ma-	B
Rábanos Alarcia	31	D	520	90	4	11440	derables 12 16	URGOS
Addance	04	BagazayMatarrubia	990	28	4	11440	14300 Los Vallejuelos.—529 robles y 1 haya marcados con 28	20
Idem Idem	24	ra			200	20000	m. c. de madera y 4 m. c. de leña 17 15	0
Table	04	Idem		,	300	20000	45000 Mata la Tenada.—N. Tenada encimera, E. Repoblación,	S
							S. río y O. Tocarrejas.—300 m. c. de leña a matarrasa	
Idem Ahedillo	35	El Bardal			00	1 400	de mata de roble	
Anedino	JJ	El Dardal	,		20	1400	1750 Ladera la Mata.—N. término de Villafranca, E. Ladera la	
				No.		S. A.	mata, S. Valdeanina y Q. Camaretas. — 20 m. c. de leña	
Idem Rábanos	37	T D.L	120	440	00	100400	de mata de roble a matarraga	+ 2
ruom Rabanos	. 01	La Dehesa	130	440	88'4	100400	500500 Utalde 130 hayas marcadas con 440 m. c. de madera y	1986
Idem Villamudria	20	T C I	100	0.4			00 m c de lena de sus conas	
ruem v mamudria	29	La Solana	135	31	5	14200	17/30 Primalejos.—135 robles marcados con 31 m. c. de made-	1 35
Idem Idem	20	TJ		7	CONTRACTOR OF THE PARTY OF	-	ra v 5 m c de leña de sus conas	3
Idem Idem	39	Idem	,	>	300	39000	48/30 Cerro Michigares.—N. Senda y Royo de la Perra, E. v	
	W. S. S. S.			19	5500		sur, camino de Herramel y O. arroyo de la mata y sen-	w
O NEW YORK OF THE PARTY OF THE			Mary .		100	100	da.—300 m. c. de leña a matarrasa de mata de roble 17 11	
			1	1		DA VA		

.

5 1 11 11 G 1 1 1 D 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10	La Dehesa	103	77	57	79850	99812	2 Vallelargo 103 hayas marcadas (de ellas 75 madarables	
Redecilla del Camino. Redecilla	40	La Dellesa	200		01	73000		v 28 leñosas) con // m. c. de madera y 5/ m. c. de las	100
							onac	lenosas v de las copas de las maderables 22	
Idem y dos más	42	El Villar	>	*	80	2400	3000	O La Canaleje. – N. cerro, E. camino, S. senda y O. Canaleja. – 80 m. c. de brezo para escoba y carbón	
- 137 H C W.	13	La Dehesa	51	62	20	63000	78750	O Los Labrados 51 hayas marcadas (de ellas 50 madera-	
San Vicente del Valle San Vicente	40	La Denesa			20	00000	1 de =	bles v 1 leñosa) con 62 m. c. de madera y 20 m. c. de	
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF				47 6		3 50		leña de la leñosa y de las copas de las maderables 14 15	
Idem San Clemente Valle	45	Frontal de la Mata.	>>	»	500	30000	37500	O La Zagurna.—N. río, E. Barranco, S. cerro y O. Vallejo de los Balos.—500 m. c. de leña de mata de roble de	
Large National Control of the Contro		Witness of						jando los mejores resalvos de 10 en 10 metros 14 16	
Santa Cruz del Valle. Sta. Cruz y dos más	47	Abanza	600	305	66	232390	289237	7 Horguillanda 600 hayas marcadas (de ellas 564 made-	
Santa Cruz del Valle. Sta. Cruz y dosinas		Zibanza						rables y 36 leñosas) con 305 m. c. de madera y 66 m. c.	4
			101	005		050050	0.40506	de leñas de las leñoeas y de las copas de las maderables 16 11 2 El Peñedo. —464 hayas marcadas, de ellas 435 madera-	5
Idem	47	Idem	464	325	85	279650	349562	2 El Peñedo.—464 hayas marcadas, de ellas 435 maderables y 29 leñosas, con 325 metros cúbicos de madera y	1000
								85 metros cúbicos de leña de las leñosas y de las copas	j
								de las maderables	7
Idem Idem	51	Quétiga	>	. »	50	1500	. 187	5 Almicia.— N. barranco, E. cumbre, S. tejera y O. 110.—	000
	00	r nt	2226	308	25	140700	17587	50 metros cúbicos de leña de brezo para carbón	7
Valle de Oca Mozoncillo de Oca.	23	La Peligrosa	4440	300	00	140700	17507	leñosos, con 308 metros cúbicos de madera y 35 me-	5
								tros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de	1 1
	1.3		- 00	400		1.05050	1,0004	los maderables	
Valmala Valmala	53	La Genciana	180	122	17	135050	10881.	2 Rasada Bajera.—180 hayas marcadas, de ellas 175 maderales y 5 leñosas, con 122 metros cúbicos de madera	7
								v 17 metros cúbicos de leña de las leñosas y de las	
								copas de las maderables	П
Villaescusa la Sombria Villaescusa	56	Valdebruscos	800	61	16	26102	3262		
								derables y 4 leñosas, con o1 metros cúbicos de madera y 16 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las	70
The second of the second of the		A STORY DESIGNATION					1000	derables y 4 leñosas, con ol metros cúbicos de madera y 16 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de los maderables	5
Idem Idem	57	Fuentefría	1410	150	20	6:000	7625	Obantidrian. — 1.410 robles marcados, con 150 metros cu-	2
Lycares Carrier 453					- 1133	40000	0.40	bicos de madera y 20 metros cúbicos de leña 20 12	
IdemIdem	58	Las Majadas	350	49	5	19900	2487	5 Las Majadas. – 350 robles marcados, de ellos 347 maderables y 3 leñosos, con 49 metros cúbicos de madera y	
						1		5 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas	
endamination of Hilliam Comment		A STEER						de los maderables 20 10	
Villafranca M. de Oca Ocon Villafranca	24	Santidrián	39	>	60	4200	• 525	60 El Ramal.—N. y E. tierras labrantías y S. y O. término de Villafranca.—60 metros cúbicos de leña de mata	
								baja de roble y entresaca de roblizo puntiseco y mal	
	00	1 6	9207	250	F/	155150	1.0202	configurado a matarrasa	1
Idem Villafranca y 2 más	60	La Carrascosa	2307	208	30	155150	19090	derables y 56 leñosos con 358 metros cúbicos de ma-	
Trend of the tart of the same of the	1	1	1	1	1	1	The state of	dera y 50 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de los maderables	
									1

Villagalijo Santa Olalla Valle.	4 La Dehesa5 Dehesa y Valles	400 2	35 57 3	6 35300	1.500 m. c. de leña de mata baja de roble a mata- rrasa. 44125 Niculato. – 60 hayas marcadas, con 35 metros cúbicos de madera y 6 metros cúbicos de leña de sus copas					
THE THE STATE OF T						-				
Galbarros Galbarros		390 1	+	1	narcadas con 107 m. c. de madera de pinto y os m. c. de leña las dos especies. oe madera de hayas y 25 m. c. de leña las dos especies. El Horco.—N. camino Revillagodos, E. Las Navas y oeste, La Brézada.—100 m. c. de leña a matarrasa de mata de encina y roble con aprovechamiento de corteza para					
	00 15	249	10	19 1/1600	18250 342 robles marcados en Puentenuevo y Embi.—Con 40	7				
Monasterio de Rodilla Monasterio	82 Montemayor	342	40	12 14000	m c de madera y 12 m. c. de leña de sus copas 24 12	7				
Reinoso Reinoso	93 El Encinar	, .	. 4	50 67500						
Idea	If we have a second		3			.3				
Villagalijo Santa Olalla Valle 64 La Dehesa 60 35 6 35300 44125 Niculato 60 hayas marcadas con 35 metros cobbicos de lenda de sus copas 13 marcadas con 25 metros cobbicos de lenda de sus copas 1400 257 30 310200 387750 El Hayornal. — 400 hayas, de clas 396 maderables y 20 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las maderables y 21 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las maderables y 20 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las 390 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las maderables y 25 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las maderables y 25 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las maderables y 25 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las maderables y 25 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las maderables y 25 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las maderables y 25 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las 360 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las 360 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las 360 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las 360 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de las 360 metros cobbicos de lenda de las lenosa y de las copas de madera y 25 metros cobbicos de lenda de las de naciona proventamento de corteza para unito de corteza para unito de corteza para unito de corteza para unito de las 328 maderables y 22 lenosas y de las copas de las 360 metros de las 360										
Villegel r					32 leñosos) con 204 m. c. de madera y 59 m. c. de leña de los leñosos y de las copas de los maderables 12 10 21150 Valdepós y la Hoyada.—350 robles marcados (de ellos 328 maderables y 22 leñosos con 39 m. c. de madera y	TIPCOS				
ATTENDON THE STATE OF THE STATE			3 P. C.		22 m. c. de leña de los leñosos y de las copas de los					
	25 Ahedo de la Pared	. 862	90	35 37750	47187 Valdelacasa. –862 robles marcados con 90 m. c. de made-					
IdemIdem	26 Barranco Malo	920	135	15 58125	72656 Cerco de la Acebosa. – 920 robles (de ellos 909 madera-					
Idem Idem	26 [dem	79	» 3.	500 126000	tros c. de leña de los leñosos y de las copas de los maderables					
First de la Serie Sunci .	Strang Value					5				

Pineda de la Sterra Pineda	26	Barranco Malo	>>	*	2640	95040	118800 2.4 Parcela,—Barranco Valdecillo.—N. Los Helechales, E. Las Someras, S. Carretera y O. Peñacota.—2.640 m. c. de leña de pie de robles dejando resalvds de 4 en	6
Villamiel de la Sierra. Villamiel	155	La Dehesa		**	350	24500	4 metros	
Palazuelos de la Sierra Palazuelos y Massueco	129	La Umbría	>>	»	700	49000	baja de roble de menos de 18 centímetros de diámetro. 13 14. 61250 Reajo Redondo.—N. Los Campos, E. La Umbría de Villamiel, S. y O. el mismo monre.— 700 m. c. de leña	
Villasur de Herreros. Villasur	155	Gustares	450	97	152	51250	de mata baja de roble dejando resalvos cada 2 metros. 13 16 Las Barderas. —450 robles marcados (de ellos 359 maderables y 41 leñosos) con 97 m. c. de madera y 152 me	
Villorobe Villorobe	160	La Cabeza	200	156	151	116750	tros c. de leña de los lañosos y de las copas de los maderables	BOLE.
Idem	160	Idem	•		200	14000	derables	NIL
Idom (162	La Solana	»	,	100	3000	poda de roble dejando las mejores guías 16 10	OFICIAL
		Partido	Indi	cial	2 96	alae d	e los Infantes	
Barbadillo del Pez Barbadillo	207	Urria					18846 La Solana.—Primer lote.—40 robles maderables marcados con un volumen de 27 metros cúbicos de madera y 14	DE
Idem	207	[dem	40	33	16	18107	m. c. de leñas de suscopas	BURGOS
Idem Idem	207	Idem	202	77	20	40654	volumen de 77 metros cúbicos de madera y 20 metros	COS
Canicosa de la Sierra. Canicosa	212	El Pinar1	1000	309	330 6	310536	cúbicos de leña de sus copas	
Regumiel de la Sierra Regumiel	213	[dem	300	259	65 1	34127	de leña de sus copas	
IdemIdem	213	[dem	300	314	80 1	94653	leña de sus copas, 2.º lote	

Castrovido Arroyo de Salas , .	217	La Dehesa	50	42	20	22892	28615	Campo el Arroyo Tumillar y otros.—50 robles verdes, maderables marcados con un volumen de 42 metros	1	1	
Hoyuelos de la Sierra Hoyuelos de la S	224	Idem	30	28	10	13653	17066	Lomo Dehesa.—30 robles verdes maderables marcados	19	13	
IdemIdem	224	Idem	20	4	,	1930	2413	con un volumen de 28 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas Encinal.—20 fresnos verdes maderables marcados con un	21	10	
Jaramillo de la Fuente Jaramillo y Barba-								volumen de cuatro metros cúbicos de madera	21	10,30	
dillo del Pez	228	Bardal y Sierra	170	231	115	100911	126139	Ahedo Graude.—170 hayas verdes maderables marcadas con un volumen de 231 metros cúbicos de madera y			
Monasterio de la S Monasterio	239	Dehesa o Frecha	40	85	40	80292	100365	115 metros cúbicos de leña de sus copas	21	. 13	
						4	100000	marcados con un volumen de 85 metros cúbicos de			B
Neila Meila	_* 243	Ahedo Pinar	250	530	135	408822	510402	madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas Cuento la Madera.—Primer lote.—250 pinos maderables	21	16	BOLETIN
Idem	243	Idem	251	527	135	406070	507588	silvestres verdes con un volumen de 530 metros cúbi- cos de madera y 135 m. c. de leña de sus copas Cuento la Madera. – 251 pinos silvestres verdes madera-	20	10	NIL
					200	100010	001000	bles marcados con un volumen de 527 metros cúbicos			
Idem	243	Idem	500	830	210	388350	485438	de madera y 135 metros cúbicos de leña de sus copas. Primer lote.—Picho de Sancho viejo.—500 pinos silves-	20	11	OFICIAL
								tres verdes huecos y mal configurados maderables con un volumen de 830 metros cúbicos de madera y 210			IAL
Idem	243	Idem	500	1100	275	514307	642883	metros cúbicos de leña de sus copas Segundo lote.—Picacho de Sancho Viejo.—500 pinos sil-	20	12	DE
								vestres verdes huecos y mal conformados con un volu- men de 1.100 metros cúbicos de madera y 275 m.c.			
Idem	243	[dem	200	282	140	153807	192259	de leñas de sus copas Peña el Tormo.—200 hayas verdes maderables marcadas	>>	»	BURGOS
Palacios de la Sierra. Palacios	945	Dehesa o Bercolar.	25	110		145000	4.440=0	con un volumen de 282 metros cúbicos do madera y 140 metros cúbicos de leña de sus copas	20	13	35
Talacios de la Sieria. Lalacios	240	Denesa o percolar.	20	112	99	117025	146279	Umbrías del Pico y del Quemado.—25 robles maderables marcados con un volumen de 112 metros cúbicos y 55			S
tdemIdem	247	Umbrigüela y Abejón	500	310	75	144496	180620	metros cúbicos de leña de sus copas	21	15	
Outros de la Signatura	054		100					marcados, con un volumen de 310 metros cúbicos de	21	16	
Quintanar de la S Quintanar	251	La Dehesa	420	581	145	392925	491157	Primer lote. — Acotado de Campo Bajero. — 420 pinos silvestres verdes, maderables marcados, con un volumen			
								de 581 metros cúbicos de madera y 145 metros cúbi-	23	10	
Idem	251	Idem	398	543	135	367068	458836	Segundo lote.—Acotado de Campo Bajero.—398 pinos silvestres verdes, maderables marcados, con un volu-		10	
								men de 543 metros cúbicos de madera y 135 metros	00		7
District the Charles of Land Control	10/3 1	is pro-	100	4,000	Day!	Hillow	12200	cúbicos de leña de sus copas	23	11	

Quintanar de la Sierra Quintanar	251	La Dehesa	382	526	260 364336	455420	Tercer lote.—Acotado de Campo Bajero.—382 pinos silvestres verdes, maderables marcados, con un volumen de 526 metros cúbicos de madera y 260 metros cúbi-	23	12	00
[dem	251	Idem	200	230	415 125163	156454	Baaranco la Paulaza, Choza Cachopo y otros.—200 hayas maderables verdes marcadas, con un volumen de 230			
Idem Id. y Vilviestre	252	La Manga	400	557	140 203509	254386	leña de sus copas Primer lote. — En todo el monte. — 400 pinos silvestres verdes maderables marcados, con un volumen de 557	23	13	
Idem	252	Idem	400	514	130 187548	234435	metros cúbicos de madera y 140 metros cúbicos de leña de sus copas	22	15	B
Idem Id., Regumiel y Canicosa.	253	Revenga	250	249	65 173379	217974	metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leña de sus copas	22	16	OLETI
			970	224	85 233761	909901	derables marcados, con un volumen de 249 metros cúbicos de madera y 65 metros cúbicos de leña de sus copas Segundo lote.—Acotado.—250 pinos silvestres verdes,	22	11	N OF
Idem Idem	253	Idem	250	334	05/255701	292201	maderables marcados, con un volumen de 334 metros cúbicos de madera y 85 metros cúbicos de leña de sus copas	22	12	ICIAL
Idem Idem	253	Idem			90 255930		Tercer lote. — Acotado. — 250 pinos silvestres verdes, maderables marcados, con un volumen de 366 metros cúbicos de madera v 90 m. c. de leña desus copas.	22	13	DE
Salas de los Infantes. Salas y otros		Ledania		201			Arroyo las Sarnosas. — 150 pinos silvestres verdes, con 201 metros cúbicos de madera y 75 metros cúbicos de leña de sus copas	19	11	BURGOS
Sto. Domingo de Silos Santo Domingo Idem		La Cervera	65				cos de madera y 30 m. c. de leña de sus copas La Yecla. — 65 chopos verdes maderables marcados, con	23	10	SOS
Idemldem		La Sierra	100	55	15 42309	52886	un volumen de 39 mettos cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas Hondo del Pinar — 100 pinos silvestres verdes, madera-	23	11	
Villaespasa Rupelo	281	Cabadilla y Dehesa	600	109	70 43032	53791	bles marcados, con un volumen de 55 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas Matalares. — 600 robles puntisecos verdes, maderables marçados, con un volumen de 109 metros cúbicos de	23	12	
Vilvistre del PinarVilviestre	290	El Monte	700	726	185 304370	380462	madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas Valdematanza y otros. — 700 pinos verdes negrales, inútiles de resinación, con un volumen de 726 metros cúbicos de madera y 185 metros cúbicos de leña de	19	10	
County of the state of the stat				-			sus copas			77/3